



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEAVI

Segundo Informe de Actividades

Comisión Ejecutiva de Atención a
Víctimas de la Ciudad de México

JULIO 2020 - JUNIO 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
ANTECEDENTES	8
REPORTE DE ACTIVIDADES PERIODO JULIO 2020-JUNIO 2021	12
• Colaboración en el Centro de Mando Covid	13
• Participación durante marchas en la Base de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Gobierno	14
• Contribución en la Comisión Interinstitucional de Lucha Contra la Trata	15
CASOS SOBRESALIENTES	17
• Caso Rébsamen	18
• Casos de ataques con ácido	19
• Colectivo de Búsqueda de Personas Desaparecidas	22
• Feminicidios	24
• Víctimas de Trata de personas	25
• Caso Niños Mazahuas	25
• Atención a víctimas del colapso de la Línea 12	26
CONVENIOS DE COLABORACIÓN	43
• Convenio con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Comisión Nacional de Derechos Humanos	44

• Firma de convenio con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	46
JUNTA DE GOBIERNO	48
RESUMEN DE ACTIVIDADES POR ÁREA	52
• Dirección de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto	53
• Dirección de la Asesoría Jurídica	54
• Dirección del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	57
• Coordinación del Registro de Víctimas	59
• Coordinación del Comité Interdisciplinario Evaluador	61
OTRAS ACTIVIDADES	64
REFERENCIAS	67

INTRODUCCIÓN

El 23 de mayo de 2019 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el nombramiento del primer titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI), anunciado en conferencia de prensa una semana antes por la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, quien eligió al que suscribe, de entre una terna de candidatos presentada por el Congreso capitalino, dando así origen con la participación conjunta de dos poderes locales a este nuevo organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno.

La Ley General de Víctimas publicada en enero de 2013, determina la creación de la Comisión Ejecutiva como un órgano operador del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, mismo que está conformado por instituciones y organismos del gobierno federal y tiene el objetivo de instrumentar, desarrollar, establecer, regular y supervisar políticas públicas para la protección, ayuda, asistencia y atención a las víctimas, así como garantizar la protección a sus derechos humanos y el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación, tanto en el ámbito federal como local, dando lugar a la creación de Ley de Víctimas para la Ciudad de México en 2018 y, un año después, como se anticipó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Desde el día del nombramiento como Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas Capitalino, hemos trabajado en la integración de este organismo, que tiene la noble, humana y relevante tarea de reconocer, garantizar y defender los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, tal como ha sido la vocación de mi vida y, por la que elegí ser abogado postulante de profesión.

A lo largo del primer año de vida de la CEAVI, se trabajó en la conformación de un equipo humano y material, así como en darle una estructura y un marco legal a

esta Comisión Ejecutiva, mientras que a la par, se comenzó la ardua labor de darle atención a una larga lista de personas que estaban en espera de la reparación del daño moral, económico, mental y emocional del que habían sido víctimas por violaciones a derechos humanos, considerando las recomendaciones sobre la materia que al respecto han sido emitidas por la hoy Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, entre otros organismos públicos de protección a los derechos humanos.

Armando Ocampo Zambrano

**Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas
de la Ciudad de México**



Antecedentes

El 2020 fue un año marcado por la pandemia del COVID-19, una enfermedad que surgió a finales de 2019 en China, causada por el virus SARS-COV2 y que por su alto nivel de contagio se propagó rápidamente por todo el mundo, obligando a los gobiernos de los países a implementar diversas medidas para contener la propagación, como la atención en la salud de la población.

En el caso de México, el 23 de marzo, el gobierno federal implementó como principal medida de contención, una cuarentena a la que nombró *Jornada de Sana Distancia*, con esta estrategia se restringían las actividades consideradas no esenciales del sector público, social y privado, se recomendó a las oficinas de gobierno y empresas a facilitar el trabajo a distancia.

En este escenario, en la CEAVI se organizó un rol de guardias semanal, donde mientras una parte del personal acudía a trabajar a la oficina, observando minuciosamente las medidas de sanidad, la otra parte laboraba desde casa. Esta medida y el Acuerdo de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el día 6 de abril del 2020, donde se “*Autoriza el Uso de Medios Remotos Tecnológicos de Comunicación como Medios Oficiales para Continuar con las Funciones Esenciales y se Establecen Medidas para la Celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México*”, hicieron posible darle continuidad a los trabajos sustanciales de este organismo.

Durante el primer año de vida de esta Comisión, se lograron establecer importantes vínculos con las distintas dependencias y organismos de gobierno, tanto locales como federales, con miras a la conformación de un Sistema de Atención Integral a Víctimas, como fue la *Red Nacional de Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas*.



Asimismo, se estrechó la colaboración con los organismos instrumentos de derechos humanos del Gobierno de la Ciudad de México, así como con la Comisión de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



En relación a las labores sustantivas de este organismo, por mencionar algunos casos de manera particular, se brindó asistencia y representación en colaboración con otras autoridades, a las víctimas de dos lamentables accidentes suscitados en la Ciudad de México durante ese periodo, uno fue el incendio en un asentamiento no regularizado en la Central de Abasto, en la alcaldía de Iztapalapa, y el segundo, el choque de dos trenes en la estación Tacubaya de la Línea 1 del STC Metro. Además, se proveyó de asistencia y medidas emergentes, como apoyo integral a las víctimas indirectas del atentado en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como para los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, integrados por familiares de dichas víctimas, observando el principio de máxima protección y debida diligencia.

De manera general, sumando el último periodo 2019 y el primer periodo del 2020 fueron atendidas 2,211 personas a través de diversas acciones, por las cinco áreas sustantivas de la CEAVI: la Dirección de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, la Dirección de la Asesoría Jurídica, la Coordinación del Registro de Víctimas, la Coordinación del Comité Interdisciplinario Evaluador y la Dirección del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, con un plantilla total de 13 personas de estructura, 7 personas comisionadas por la Secretaría de Gobierno asignadas como apoyo administrativo y 11 personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales.

De igual forma, cabe mencionar que en el mes de enero de 2020, arrancó formalmente el funcionamiento del Registro de Víctimas de la Ciudad de México, llegando a la cifra de 226 registros de víctimas al cierre del 30 de junio de 2020, mismos que fueron concedidos por delitos graves y violaciones a derechos

humanos, de los cuales 18 fueron por feminicidio, 20 a víctimas de violación, 9 por recomendación de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 1 caso por violación a derechos humanos, determinada por un Juez de Distrito, consistente en el reconocimiento, en la vía administrativa, del derecho a la expresión e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como 6 casos más por delitos de alto impacto, como son los de homicidio doloso y secuestro, entre otros.



Por último, y de gran importancia como parte de la finalidad de esta Comisión, el 10 de junio de 2020, una vez realizadas las gestiones necesarias, se instaló el Fideicomiso Público denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México, número F/4113635,

el cual tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas de delitos de alto impacto social y por violaciones graves y trascendentes en derechos humanos, en los términos previstos en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Reporte de Actividades

Periodo
Julio 2020-Junio 2021

● COLABORACIÓN EN EL CENTRO DE MANDO COVID

Como medida de respuesta ante la pandemia causada por el virus del SARS-COV2, el gobierno de la Ciudad de México instaló un Puesto de Mando de Covid-19 a cargo de la Secretaría de Gobierno, en las instalaciones del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), para brindar apoyo a las familias que reportaban el desafortunado fallecimiento de algún familiar por esa enfermedad, proporcionando el servicio de cremación, la sanitización del hogar y el certificado de defunción, en caso de ser necesario.

Desde abril de 2020, personal de la CEAVI y de otros organismos, como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), la Fiscalía General de Justicia (FGJ), la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Instancia Ejecutora del Sistema de Derechos Humanos (IESIDH), el Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas (MPI) y la Comisión de Búsqueda, entre otros, proporcionaron orientación y apoyo en la gestión de los servicios, que de manera gratuita, el gobierno de la ciudad otorgó a la población para enfrentar la emergencia sanitaria.

● PARTICIPACIÓN DURANTE MARCHAS EN LA BASE DE DERECHOS HUMANOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

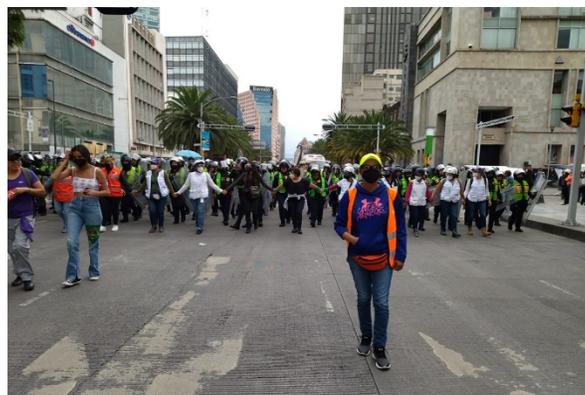
A raíz del recrudecimiento de la violencia hacia las mujeres en el mundo, en los últimos años se han intensificado las manifestaciones de protesta en contra de los feminicidios, el machismo y la impunidad, generando con ello grandes avances en la lucha del movimiento social feminista.

Por tal motivo, en la Ciudad de México, con el fin de salvaguardar y garantizar las expresiones públicas, además de proteger tanto a quienes participan en las marchas y manifestaciones, como a quienes utilizan el espacio público, la Secretaría de Gobierno, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Comisión de los Derechos

Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), coordinan e implementan los protocolos y acciones de diálogo y convivencia, para garantizar la libre manifestación de las ideas y apropiación del espacio público, bajo una perspectiva irrestricta de respeto a los derechos humanos.

En el caso particular de las marchas del movimiento social feminista, se instaló una Base de Derechos Humanos, donde personal de la CEAVI y de los organismos que integran los instrumentos de derechos humanos del gobierno de la ciudad, acudió en apoyo de la Secretaría de Gobierno, para monitorear, prevenir y disipar algún posible altercado o enfrentamiento que pudiera suscitarse entre las manifestantes y las mujeres policías o periodistas, en el transcurso de la manifestación pública.

En ese mismo sentido, la CEAVI de resultar procedente ha brindado acompañamiento y asistencia a las personas que ejercen su derecho a manifestarse, ante situaciones que involucran una asesoría jurídica ante la FGJ.



● **CONTRIBUCIÓN EN LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Trata de personas, es uno de los fenómenos que más ha dañado a la humanidad desde tiempos muy remotos, pues atenta contra los derechos humanos fundamentales del ser humano y son los sectores más desprotegidos y vulnerables, como ancianos, mujeres, niñas y niños, los más susceptibles de caer en las redes de la delincuencia.

Al tratarse de un delito con diferentes modalidades, llega a ser difícil de identificar y combatir, como es el caso de la mendicidad forzada.

Consiente de la necesidad imperante de combatir este problema, en junio del 2019, la entonces Secretaria de Gobierno, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, reinstaló la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata, cuyo objetivo es coordinar los esfuerzos de los entes de gobierno encargados de generar políticas públicas para el combate y la prevención de este delito.

Desde entonces, la CEAVI ha sumado esfuerzos en los trabajos de dicha Comisión, al ser un organismo que tiene dentro de sus funciones dar la atención integral y complementaria a las víctimas de este delito, como fueron las actividades en torno del Día Mundial contra la Trata que se celebra el 30 de julio, con la difusión de la campaña de prevención *#SinTratoALaTrata* y la participación de la CEAVI en la conferencia magistral de la Dra. Diana González Perret, quien fue Presidenta del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará (MESECVI), de 2015 a 2017.

Dicho evento tuvo dos mesas de exposición:

- 1) Políticas de Prevención y Combate contra la Trata de Personas, y
- 2) Factores de Vulnerabilidad. Protección y Atención a las Víctimas.

En ambas, se contó con la participación de la Mtra. Nelly Montealegre Díaz, entonces Coordinadora General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la FGJCDMX; la Dra. Luz del Carmen Jiménez Portilla, Profesora de

la maestría del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana; el C. Javier Hernández Muñoz, Oficial Senior de enlace y Asociación de Enlace y Asociación Estratégica de UNODC; y el Mtro. Armando Ocampo Zambrano, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

De igual forma, con motivo de dicha celebración, a través de *Facebook Live* la CEAVI realizó el foro "*Retos y perspectivas del Modelo de Atención a Víctimas de Trata en la Ciudad de México*", con las participaciones de la Licda. María de Jesús Medel Díaz, Magistrada de la Sexta Sala Penal del Poder Judicial de la Ciudad de México, desde Argentina, Alike Kinan sobreviviente, activista y destacada investigadora del delito de Trata, y el Mtro. Armando Ocampo Zambrano, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Asimismo, durante el año 2020, en el marco de la Comisión Interinstitucional Contra los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México, la CEAVI, en calidad de Secretaría Técnica del Sistema de Atención Integral a Víctimas, dio inicio a la coordinación para el diseño, emisión e implementación del Modelo de Atención Integral a Víctimas del Delito de Trata de Personas, con lo cual dio arranque a la elaboración de un diagnóstico previo del modelo en vigor, a efecto de identificar capacidades y áreas de oportunidad en cada ente de gobierno que brinda de manera directa atención a Víctimas, primordialmente del delito de Trata de Personas.

Derivado de lo anterior, se realizaron mesas de trabajo que tuvieron cita una vez al mes, dentro de las cuales se abordaron temas que permitieron la identificación de buenas prácticas y obstáculos a los que se enfrentan las diferentes dependencias al brindar ayuda, atención y acompañamiento a las personas víctimas de este delito.

Actualmente, la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos coordina la elaboración de un Diagnóstico actual sobre la situación en la materia, en la que se contempla realizar dos mesas participativas, una con instancias y organismos autónomos de la Ciudad de México, y otra con Organizaciones de la Sociedad Civil, con la misma finalidad de identificar buenas prácticas y obstáculos a los que se enfrentan las diferentes dependencias al brindar atención, acceso a la justicia, canalización e implementación de protocolos y políticas públicas en la materia.



Casos Sobresalientes

● CASO “RÉBSAMEN”

RECOMENDACIÓN 31VG/2019 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El 19 de septiembre de 2017, la Ciudad de México fue sacudida por un sismo de 7.1 grados de magnitud, causando el colapso de varias edificaciones, entre ellas, el Colegio Enrique Rébsamen, ubicado en la alcaldía Tlalpan, donde murieron 19 menores de edad y siete adultos.

Por este hecho, el 12 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 31VG/2019, por violaciones graves contra los derechos humanos de las 26 personas que sensiblemente fallecieron en la escuela ubicada al sur de la capital (entre ellos, 19 menores de edad), así como de sus familias y de 23 personas que sufrieron lesiones.

La Recomendación fue aceptada por el Gobierno de esta Ciudad, a través de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la Alcaldía de Tlalpan y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, en calidad de autoridades recomendadas, con motivo del caso denominado “Colegio Rébsamen”.

Por lo anterior, cabe destacar que, durante el mes de octubre de 2020, se otorgaron 87 ingresos al Registro de Víctimas que corresponden a familiares de las víctimas del Colegio Rébsamen, adicionales a los emitidos durante el mes de enero de 2020, en cumplimiento al acuerdo dictado por el Comité Interdisciplinario Evaluador, y en seguimiento a lo estipulado por la Recomendación 31VG/2019, emitida por la CNDH.

En relación a ello, esta Comisión Ejecutiva suscribió como parte de la reparación integral del daño, la resolución administrativa de compensación colectiva, de fecha 23 de octubre de 2020 y, a su vez, 29 resoluciones de anexos, conforme a los cuales, se determinaron los montos compensatorios respecto a las víctimas registradas y que a esa fecha habían comparecido a ejercer sus derechos.

Posteriormente, el 14 de enero del año en curso, el Comité Técnico del Fideicomiso Público número F/4113635, denominado “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad De México”, aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 el otorgamiento del pago de

compensaciones a favor de los beneficiarios de dicha Resolución Administrativa de Compensación Colectiva, a través del Acuerdo FAARICDMX-F/4113635/01/EXTRAORD/07/2021 y el Acuerdo de Procedencia ACU/RI/02/2021.

La resolución administrativa integró a 29 núcleos familiares, procediendo a entregar las medidas compensatorias, según se determinó considerando las afectaciones de cada núcleo familiar, atendiendo al principio de enfoque diferencial y transformador, como observando el principio de no discriminación, bajo una perspectiva en derechos humanos.

Por otra parte, a fin de darle cumplimiento al punto recomendatorio que señala realizar un Memorial con el nombre de todas las personas menores de edad y personas adultas que fallecieron como consecuencia del colapso del Colegio Rébsamen, esta Comisión Ejecutiva ha coordinado reuniones con las víctimas y sus representantes, así como las autoridades señaladas, lo que se encuentra en curso y fase avanzada.

● CASOS DE ATAQUES CON ÁCIDO

Rociar con ácido es una de las máximas expresiones de violencia hacia una persona. Quien llega a ser víctima de ello, recibe un daño inconmensurable a su calidad de vida, al igual que severos y trascendentes impactos tanto personales como en la dinámica familiar e incluso comunitaria. En varias partes del mundo se han registrado ataques de este tipo, sin embargo, en México parece centrarse exclusivamente en las mujeres como víctimas, siendo el agresor, en la gran mayoría de los casos, alguien cercano a la víctima, lo que lo hace aún más condenable.

El objetivo de dicho acto atroz, no sólo consiste en el daño a las víctimas de forma permanente, sino también es un atentado contra la autoestima y armonía corporal, que busca amedrentar a la persona en su dignidad y valía; motivo por el cual la CEAVI, dentro del ámbito de sus facultades, se ha abocado seriamente a prevenirlo, combatirlo y atenderlo.

Cabe señalar que la agresión con sustancias corrosivas o tóxicas, es un delito que hasta hace poco no estaba tipificado, ni se consideraba grave, sin embargo, en la

Ciudad de México, desde enero de 2020 los ataques con ácido tienen penas que van de los 9 a 12 años de prisión, además que la Asesoría Jurídica de la CEAVI sigue el criterio jurídico estricto por cuanto a que este tipo de agresiones, por sí mismos, social y jurídicamente, revelan una tentativa de feminicidio y, así es abordado el método y teoría del caso, como nuestra atención integral ante la FGJ y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, el Congreso de la Ciudad de México modificó el artículo 131 del Código Penal Local para incrementar por la mitad la sanción cuando el ataque sea por razones de género, cuando quien provoque las lesiones tenga un lazo familiar cercano con la víctima, o cuando las lesiones se consideren infames, degradantes o mutilantes.

Bajo este contexto, lamentablemente el 11 de septiembre de 2019, fue atacada con ácido una joven residente del estado de Oaxaca, la cual, al no recibir la debida asistencia médica y legal en su estado natal, se vio amenazada y forzada a trasladarse a la Ciudad de México, en busca de ayuda y protección, donde recibió la atención humana, social y médica especializada que ella necesitaba, al ser ésta una ciudad de derechos, cuya atención exige el más alto estándar en derechos humanos.

Por su parte, la CNDH conoció del caso y decidió ejercer su facultad de atracción, al reconocer que se había ejercido una violación de los derechos humanos a la víctima y, a su vez, solicitó al gobierno de la Ciudad de México, el otorgamiento de medidas cautelares para resguardar y proteger la integridad física de la víctima durante el tiempo que fuese necesario, dada su condición de salud.

Es en este punto, donde en forma cautelar y diligente, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, solicita la intervención directa e inmediata de esta Comisión Ejecutiva, con fundamento en el artículo 40 de la Ley General de Víctimas, que a la letra dice:

“Artículo 40. Cuando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida, las autoridades del orden federal, de las entidades federativas o municipales de acuerdo con sus competencias y capacidades, adoptarán con carácter inmediato, las medidas que sean necesarias para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño.”

Ante una verificación efectiva de desplazamiento forzado interno, y satisfechos los requisitos legales, esta Comisión Ejecutiva con fecha 15 de mayo de 2020, otorgó el registro con folio CEAVI/REVI/205/2020, en calidad de víctima directa por violación a derechos humanos, con motivo del desplazamiento forzado interno que tuvo lugar debido al peligro que representaba quedarse en su natal Huajuapán en el estado de Oaxaca y, que motivó su extracción hacia la Ciudad de México; lo anterior, considerando el alto perfil político y económico que ostentan los presuntos autores intelectuales de dicho ilícito, como posible delincuencia organizada.

A partir de aquel momento, la CEAVI asumió la representación integral y asesoría jurídica de la víctima, otorgando medidas de ayuda inmediata y asistencia, en su modalidad de procuración y administración de justicia, para obtener verdad, justicia y reparación integral. Incluso cabe mencionar que, ante la omisión institucional de la Fiscalía competente, esta Comisión Ejecutiva brindó medidas de acceso a la justicia, entre ellas, el apoyo en la emisión de los peritajes de Criminalística, Criminología, Victimología, Trabajo Social y en Contabilidad.

Por otra parte, a finales del mes de abril de 2021, la CEAVI atrajo el caso de otra mujer que sufrió una agresión con ácido hace 20 años, al darse a conocer éste en un medio periodístico. La víctima que en ese entonces tenía 36 años de edad, fue rociada con el líquido corrosivo en la cara, brazos, espalda y pecho.

De igual manera, en este segundo caso, se brinda el acompañamiento jurídico y la asistencia victimal necesaria para que la víctima pueda acceder al ejercicio de sus derechos como víctima, a la protección, a la justicia y a la reparación integral del daño.

Por tal motivo y derivado del conocimiento y atención a estos casos, la CEAVI en colaboración con las víctimas, como entidades de la sociedad civil, habrá de presentar ante el Congreso Local y la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México, la *“Propuesta de equiparar las agresiones de ácido a una agresión en razón de género y, por tanto, un feminicidio, al margen del resultado material y final del ataque”*, acompañado de la necesidad de introducir una regulación urgente, apropiada y de control en la venta de estas sustancias.

● COLECTIVO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

En México existe una crisis de desaparición e identificación forense de personas, así como de familias que sufren su ausencia y, con ello, la grave violación de derechos humanos que implica la desaparición de personas en nuestro país.

En ese tenor, durante el transcurso de 2019, familias que estaban en búsqueda de un familiar desaparecido decidieron unirse para brindarse acompañamiento y apoyo mutuo, conformando diversos colectivos para la búsqueda de sus familiares.



Con motivo de los casos presentados ante la CEAVI, provenientes de familias que integran uno de estos colectivos, en el mes de marzo de 2020 se emitieron 13 acuerdos de ingreso al Registro de Víctimas de la Ciudad de México por el delito de desaparición; asimismo, en abril del mismo año se dictaron 14 acuerdos más, mientras que, durante los siguientes meses de mayo y junio, fueron emitidos en cada uno, 10 acuerdos de ingreso a dicho Registro.

Derivado de lo anterior, suman 47 personas del colectivo de búsqueda de personas desaparecidas que cuentan con su número de ingreso al Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

Ahora bien, una vez constituido el Fondo de Ayuda y Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México en el mes de junio de 2020, es cuando la CEAVI inicia el otorgamiento de apoyos de ayuda inmediata por concepto de alimentos, traslados y alojamiento, a 15 núcleos de familiares de personas desaparecidas de dicho colectivo.

Además, en su apoyo, se ha realizado el reembolso subsidiario y excepcional de diversos gastos médicos a diferentes integrantes de las familias y el apoyo por gastos funerarios, cuando ha sido necesario ante la imposibilidad legal de otras

entidades que integran el Sistema de Atención a Víctimas de atender sus necesidades.

Posteriormente, durante el mes de octubre de 2020, se localiza a una de las víctimas desaparecidas y un mes después se localiza a otra, por lo que en el mes de noviembre concluye el apoyo al núcleo familiar respectivo. Asimismo, en el siguiente mes de diciembre, aparece otra víctima, por lo que en este caso el apoyo de ayuda inmediata al núcleo familiar continua hasta el mes de enero.



También, durante el mes de diciembre de 2020, dos núcleos familiares más ingresan al Registro de Víctimas y comienzan a recibir el apoyo de las ayudas inmediatas. En el mes de enero de 2021, un núcleo más se agrega al Registro y de igual manera recibe el apoyo mensual de ayudas inmediatas, así como otro núcleo familiar más que se integra en el mes de mayo.

Por lo anterior, suman en total a la fecha, 17 núcleos de familiares de personas desaparecidas, mismos que han recibido el apoyo económico por concepto de ayudas inmediatas a lo largo de este periodo, consistente en medidas alimenticias, de traslado y de procuración como administración de justicia, en la esfera de competencia de la CEAVI.



● FEMINICIDIOS

A nivel mundial, el feminicidio se define como un acto de máxima gravedad, en un contexto cultural e institucional de discriminación y violencia de género, que suele ser acompañado por un conjunto de acciones de extrema violencia y contenido deshumanizante, como torturas, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento y violencia sexual, contra las mujeres y niñas. Por tanto, diversos países lo han incluido como delito en sus legislaciones penales, con algunas variaciones en el tipo penal.

En lo que respecta a la Ciudad de México, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2020 se registraron 76 feminicidios y el último reporte del 2021, actualizado el 20 de junio, registra 53 feminicidios en este lapso.

Por lo anterior, el 28 de junio de ese año, en conferencia de prensa del Gobierno de México, la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez, informó que, hasta esa fecha, sumaban 423 víctimas de feminicidios a nivel nacional, lo que significa un aumento de 7.1 por ciento, respecto al mismo periodo del 2020.

Tocante al papel que desempeña la CEAVI en relación a este delito, es preciso señalar que en el periodo que reporta el presente informe, se emitieron acuerdos de registro por el delito de feminicidio, a 22 víctimas directas y 52 víctimas indirectas, entre los que destacan el caso “Lesvy” y el caso “Ingrid”, así como por tentativa de feminicidio, a 4 víctimas directas y 5 víctimas indirectas.

De igual manera, se dio ingreso al Registro de Víctimas a 20 víctimas directas y 36 indirectas reconocidas en la Recomendación 9/2019, emitida por la CDHCM, por falta de investigación y filtración de información en los casos de posible feminicidio. Sumando un total de 139 acuerdos de registro emitidos por este delito en dicho periodo ante la solicitud ministerial.

● **VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS**

Como se señaló en el apartado de Reporte de Actividades, la Trata de personas constituye un fenómeno que aqueja a todas las sociedades desde los principios de la propia humanidad, al marginar los derechos humanos fundamentales del ser humano y tener como población afectada principalmente, a todos aquellos grupos cuya situación de vulnerabilidad gira en torno a su edad, género, identidad o expresión de género, etnia, condición de discapacidad, entre otros aspectos.

Al respecto, como parte de las labores de la CEAVI, en el mes de noviembre de 2020 se da ingreso al Registro de Víctimas de la Ciudad de México a dos núcleos familiares de víctimas de Trata de personas y en diciembre, se autoriza para que reciban el apoyo de ayudas inmediatas por seis meses más.

Además, en el mes de marzo de 2021 se otorgó el ingreso al Registro de Víctimas a una víctima menor de edad con identidad reservada por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

A la fecha, en el periodo que se reporta han ingresado al Registro de Víctimas de la Ciudad México, 5 víctimas de Trata de personas con fines de explotación sexual.

● **CASO “NIÑOS DE ORIGEN MAZAHUA”**

El día 27 de octubre de 2020 se emitió la alerta Amber por la desaparición de dos adolescentes de 12 y 14 años de edad, de origen mazahua, que fueron vistos en los alrededores del Centro Histórico por última vez.

Unos días después, durante la madrugada del 01 de noviembre, un hombre de 39 años fue detenido infraganti mientras transportaba dos bolsas negras de plástico con restos humanos por las calles de la colonia Centro.

Las investigaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, revelaron que los restos pertenecían a los niños de origen mazahua desaparecidos, que desafortunadamente habían sido asesinados y desmembrados en una vecindad de la calle República de Cuba.

Ese mismo mes de noviembre, se da ingreso al Registro de Víctimas de la Ciudad México a los núcleos familiares de los dos niños asesinados y se les brinda el apoyo de gastos funerarios y de ayudas inmediatas durante 4 meses, así como acompañamiento integral a la familia, el cual se otorga de manera continua, en razón de que la carpeta de investigación aún sigue abierta.

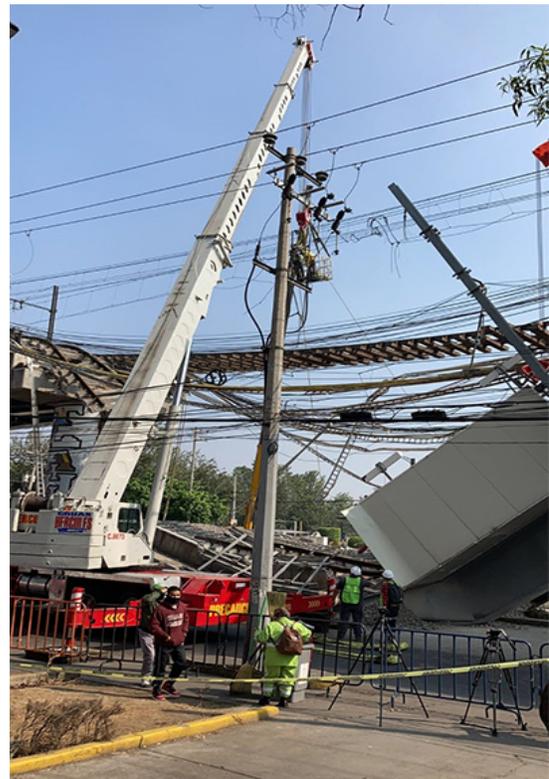
● ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL PERCANCE EN LA LÍNEA 12 DEL STC METRO

A las 22:22 horas del 3 de mayo de 2021, uno de los trenes que circulaba en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) cayó sobre la avenida Tláhuac debido al colapso de las columnas 12 y 13 que sostenían una parte del tramo elevado localizada entre las estaciones Olivos y Tezonco.

Dicho evento trajo consigo el lamentable fallecimiento de 26 personas y las lesiones de otras 106. Entre ellas no sólo se ubicaron las que viajaban en el tren, sino también aquellas que se encontraban transitando en sus vehículos muy próximas al lugar de este lamentable siniestro.

La trágica noticia fue rápidamente difundida en redes sociales y, por supuesto, a través de los medios masivos de comunicación nacionales e internacionales.

Mientras la noticia se hacía del conocimiento público, autoridades y miembros del cuerpo policiaco, así como de protección civil, arribaron al lugar de los hechos para contener la situación que se desarrollaba y prestar los servicios de emergencia conforme a los protocolos correspondientes ante tal suceso.



Así, con la presencia de la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum, se coordinaron las acciones de búsqueda y rescate de las personas que se encontraban atrapadas, así como también los servicios médicos de emergencia para atender todos los casos de personas que habían sufrido lesiones en los vagones que formaban parte del tren afectado.

Al día siguiente, el 4 de mayo se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“Acuerdo por el que se declara Duelo Oficial en la Ciudad de México, del día 4 al 6 de mayo de 2021, así como el izamiento a media asta de la Bandera Nacional en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, por las personas que resultaron heridas y aquellas que perdieron la vida a causa del suceso acaecido el día 3 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo”**.

Ante esta situación notoriamente emergente y extraordinaria, el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la ciudad de México, legalmente competente para emitir medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión, así como, en su caso, de reparación integral, las cuales deben ser proporcionadas con enfoque transversal de género y diferencial, de conformidad con lo dispuesto en la propia Ley de Víctimas para la Ciudad de México, procedió a emitir el **“Acuerdo por el que se emite la Resolución administrativa de carácter colectiva que emite la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de determinar sobre la procedencia del otorgamiento del pago de medidas de ayuda extraordinarias y emergentes 2021-1, contempladas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, en relación con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México mediante el cual determinó, a favor de las personas involucradas en los hechos, la procedencia del pago de medidas de ayuda inmediata, de forma expresamente extraordinaria y emergente”**.

Dicho acuerdo, publicado el 7 de mayo siguiente en la Gaceta Oficial de esta ciudad, dispuso implementar las medidas necesarias y previstas en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y su Reglamento, para proporcionar las ayudas inmediatas emergentes en apoyo de las víctimas de tan lamentable acontecimiento, con la finalidad de hacer valer lo dispuesto por los principios

rectores de debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, pro víctima, máxima protección y no revictimización, establecidos en la referida ley, en beneficio de las víctimas derivadas de dicho evento.

A partir de ese momento el Gobierno de la Ciudad de México, ha trabajado



incansablemente, noche y día, de lunes a domingo, en brindar apoyo a las víctimas del lamentable hecho, así como a sus familias. La Dra. Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno, solicitó de forma enfática a la CEAVI dar acompañamiento integral, con un seguimiento personalizado a cada afectado y su núcleo familiar para

garantizar que ninguno de ellos quedará en desamparo.

Asimismo, cabe mencionar que en los hospitales a donde fueron llevadas las personas heridas, se montaron guardias para estar al tanto de la evolución de cada una de ellas y de las necesidades de los familiares. A cada uno de los afectados le fue asignado un servidor público de alto nivel, para fungir de Enlace, como atención y dar seguimiento puntual a las afectaciones producidas a las familias por este sensible evento.



Es preciso señalar que, para efectos del presente informe, si bien el periodo comprende del mes de julio de 2020 a junio de 2021, al tratarse de un caso de gran relevancia y trascendencia en la historia de esta ciudad, los eventos ocurridos en la Línea 12 de STC Metro, así como la labor realizada por las instituciones y organismo del gobierno en relación a la atención integral respecto de las personas afectadas, las acciones llevadas a cabo se informan con corte al 3 de septiembre del presente año.

● ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL:

Como consecuencia de tan lamentable suceso, de forma inmediata el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus dependencias e instituciones de salud pública, implementó medidas de asistencia integral, entre las que destacan el uso de la infraestructura hospitalaria y médica, a efecto de dar contención a la gravedad del daño físico sufrido por las víctimas.



Es así, que teniendo como principio rector la máxima protección de las víctimas y siendo una de las medidas de asistencia integral estipuladas por la Ley Local de Víctimas el otorgamiento de los servicios médicos como ayuda inmediata, se ha proporcionado cobertura médica integral absoluta y gratuita en todos los casos, tanto de personas lesionadas como a las personas lamentablemente fallecidas.

Al corte, se han generado 3 mil 684 visitas domiciliarias que representan 5 mil 122 acciones de atención integral y en todos los casos en que se requirió, se cubrieron los servicios funerarios y el suministro de materiales médico-quirúrgicos.

Al día de hoy, **de las personas que resultaron lesionadas en su gran mayoría** ya fueron dadas de alta, manteniéndose 20 personas aún en rehabilitación de forma paulatina, integral y gratuita en el Instituto Nacional de Rehabilitación.

Sólo una persona fue reingresada a cirugía y se encuentra en estado de seguimiento integral, a lo que la CEAVI se encuentra pendiente de su desarrollo y atención integral en sus necesidades, cubriendo todos los gastos necesarios para ello, garantizando el derecho humano a la salud como proveyendo medidas de asistencia integrales.

● APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES:

Como se señaló al principio de este apartado, tratándose de un evento de notoria repercusión en la población, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dispuso implementar las medidas necesarias y previstas en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y su Reglamento, para proporcionar las ayudas inmediatas emergentes en apoyo de las víctimas de tan lamentable acontecimiento. Lo anterior con la finalidad de hacer valer lo dispuesto por los principios rectores de debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, pro víctima, máxima protección y no revictimización, establecidos en el artículo 5 de la referida ley, en beneficio de las víctimas derivadas de dicho evento, lo que ameritó una intervención de esta Comisión de forma emergente y extraordinaria.



Por tal motivo, la CEAVI, a través de la Dirección del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México y por instrucciones del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, realizó las gestiones necesarias para otorgar las ayudas inmediatas por conceptos de alimentación y traslado, convocando de forma sucesiva y extraordinaria al Comité Técnico del Fideicomiso Público “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México”, a efecto de autorizar el uso de los recursos económicos que constituyen dicho Fideicomiso, con el propósito de salvaguardar el derecho fundamental de dignidad y dar una debida atención especializada para responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad en las víctimas.

En ese sentido, tomando en consideración la situación de vulnerabilidad generada en las personas afectadas, a raíz del lamentable suceso y sin dejar de lado, el contexto de la pandemia, dicho Comité Técnico del Fideicomiso acordó procedente lo dispuesto en la resolución administrativa, en donde se estableció que *“resulta procedente de manera emergente y excepcional el otorgamiento del recurso de ayuda inmediata y asistencia en favor de víctimas afectadas por el*

trágico evento precisado, con cargo al presupuesto asignado a esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para tales efectos, ello de conformidad con los considerandos de la presente determinación”.

En relación a los montos autorizados como medidas de ayuda inmediata en conceptos de alimentación, transportación, alojamiento y de procuración e impartición de justicia, mediante el Acuerdo FAARICDMX - F/ 4113635 / 07 / EXTRAORD /03/2021 se autorizó el equivalente a 28 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por cada concepto, para dar lugar a un monto total de 112 UMAS que da una ayuda por la cantidad de \$10,037.44 (Diez mil treinta y siete pesos 44/100), a cada núcleo familiar que tuvo personas hospitalizadas y/o para el caso de las personas víctimas fallecidas.

Mientras que, en el caso de personas fallecidas, por Acuerdo FAARICDMX-F/4113635/08/EXTRAORD/03/2021, se autorizó un apoyo equivalente a 447 UMA, dando un apoyo por gastos funerarios por la cantidad de \$40,060.14 (Cuarenta mil sesenta pesos 14/100).

Adicionalmente, el 10 de mayo siguiente, el suscrito Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México emitió y publicó en la Gaceta Oficial de la ciudad de México la “***Declaratoria respecto del derecho de las víctimas y sus familiares a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, como consecuencia del incidente ocurrido el 3 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte***



Colectivo (METRO), comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación y no repetición; de acuerdo con la Ley de General de Víctimas y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México”, con el objeto de hacer del conocimiento de las personas afectadas en el citado incidente, así como del resto de la ciudadanía de esta entidad federativa, la implementación de medidas que tendrían por objeto la reparación integral del daño a las personas afectadas, para lo cual se generaría un plan individual de reparación de acuerdo con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México,

implicando la entrega de medidas económicas indemnizatorias, en cada núcleo de familia que resultó afectado, además del otorgamiento de las medidas de asistencia necesarias para garantizar, en todo momento, la reparación integral del daño producido.

Días después, el 19 de mayo, se anunció la entrega de un tercer paquete de apoyos emergentes, por medio del Acuerdo FAARICDMX-F/4113635/09/EXTRAORD/05/2021, se autorizó un apoyo económico provisional y anticipado de manera parcial por la cantidad de \$30,112.32, destinados a cubrir las necesidades básicas de alimentación y traslados, hasta por tres meses, en el caso de las personas lesionadas y, que con motivo de ello, se encontraban imposibilitadas para generar ingresos ante este sensible suceso.

En total fueron entregados:

APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES			
Cantidad	Concepto	Individual	Total
120	Apoyos emergentes a todos los núcleos familiares	\$10,037.44	\$1,204,492.80
26	Apoyos emergentes a núcleos de familiares de personas fallecidas	\$40,060.14	\$1,041,563.64
93	Apoyo a núcleos familiares con una persona lesionada	\$30,112.32	\$2,800,445.76

De manera independiente a estos paquetes de apoyos económicos emergentes, en los hospitales donde se internó a los lesionados, se instalaron carpas de atención y de enlace con las instituciones hospitalarias, donde se proporcionó acompañamiento y asistencia a los familiares y se les proveyó de alimentos a lo largo del día, esto es, desayuno, comida y cena. Así también, se otorgaron medidas de alojamiento en hoteles cercanos a la zona en caso de necesitarlo, mismas que fueron totalmente gratuitas; en forma solidaria, los gastos fueron absorbidos por la CEAVI con el fin de no agravar la situación lamentable y,

generar medidas de asistencia con enfoque diferencial y especializado en derechos humanos.

Posteriormente, en cumplimiento a la declaratoria emitida y publicada con fecha 10 de mayo, la cual se precisó en líneas anteriores, el 1° de julio siguiente, se emitió el “**Plan de Reparación Integral Colectivo que emite la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de determinar las Medidas de Reparación Integral del daño en favor de las víctimas familiares relacionadas con las personas fallecidas por los sensibles hechos ocurridos el 3 de mayo de 2021 en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo**”, mismo que



consideró procedente otorgar la cantidad de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100)** por concepto de compensación subsidiaria en los términos previstos por la Ley General de Víctimas, por cada una de los núcleos de familias que resintieron la pérdida de un familiar derivado de este lamentable hecho, en razón a la dimensión del daño ocasionado.

Derivado de lo anterior, se determinó pagar con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México, por concepto de compensación subsidiaria por los daños ocasionados a las 26 víctimas directas fallecidas, el monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100), aplicable por cada núcleo familiar.

En resumen, a la fecha, la CEAVI ha coordinado los siguientes apoyos:

ACCIONES EN APOYO A FAMILIARES DE HOSPITALIZADOS Y FALLECIDOS	
Alimentos	12,351 servicios alimenticios
Alojamiento	401 acciones de alojamiento
Traslados de los familiares de las personas lesionadas	2,471 servicios
Compensación Subsidiaria	26 pagos por la cantidad de \$1,000,000.00

- **BRIGADAS DE ASISTENCIA**

Atendiendo a la promesa de nuestra Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al señalar que no se dejaría desamparada a ninguna víctima y bajo los principios rectores de debida diligencia, máxima protección, Pro Víctima, así como un enfoque diferencial y especializado, el Gobierno de la Ciudad de México habilitó *Brigadas de asistencia*, integradas por médicos, psicólogas y trabajadores sociales, para dar atención y seguimiento personalizado a través de visitas domiciliarias en los domicilios de las familias sensiblemente afectadas, con el fin de atender las esferas de salud integral, asistencia psicológica e intervención de trabajo social.

Hasta este momento las Brigadas de asistencia han realizado:

ACCIONES DE LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN	
Visitas domiciliarias:	3,788 efectuadas
Atenciones médicas, psicológicas y de trabajo social:	5,341 acciones de apoyo
Familias atendidas:	127 familias



● **MESA CENTRALIZADA DE TRÁMITES:**

Uno de los principales ejes rectores de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México es el ***Enfoque Transformador***, el cual precisa que las autoridades de esta ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben aplicar los esfuerzos necesarios encaminados a que las medidas de asistencia integral a las que tienen derechos las víctimas, contribuyan a la eliminación de las causas que detonan los hechos victimizantes y, con ello, reconstruyan un proyecto de vida, sostenido y duradero en el tiempo, en beneficio de la comunidad.

Aunado a lo anterior, el principio rector del ***Enfoque Diferencial y Especializado*** estipula la adopción de medidas que respondan a la atención de las particularidades y grado de vulnerabilidad, reconociendo igualmente que ciertos daños sufridos por su gravedad, requieren de un tratamiento especializado para dar respuesta a su rehabilitación y reintegración a la sociedad.

Tal y como se observa, los mecanismos, medidas y procedimientos contemplados en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en especial los relacionados con la asistencia, ayuda, protección, atención y reparación integral a las víctimas, deberán realizarse de forma armónica, eficaz y eficiente, entendiéndose siempre como complementarias y no excluyentes, a efecto de dar protección a las víctimas.

En ese sentido, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Gobierno, asistido por la CEAVI convocó de manera emergente a todas las dependencias y organismos de la administración pública local, en conjunto con organismos federales, a efecto de establecer, coordinar y supervisar las acciones institucionales e interinstitucionales que se implementarían para la asistencia integral de las víctimas.



Como resultado de dicha convocatoria, el Sistema de Transporte Colectivo Metro instaló en sus oficinas principales, una Mesa Centralizada de Trámites, coordinada por la CEAVI y con la participación de:

- Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Aseguradora Institucional del Metro
- Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI)
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
- Procuraduría de la Defensa del Trabajo
- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX)
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR)
- Dirección General del Registro Civil (DGRC)
- Dirección de Defensoría Pública de la Dirección General de Servicios Legales
- Colegio de Notarios de la Ciudad de México
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ)
- Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECTEI)



Derivado de las acciones llevadas a cabo en dicha Mesa a través de la coordinación con diversas autoridades, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 153 acciones diversas: micro créditos, asesoría en materia laboral, acceso al empleo, programas sociales.
- 91 asesorías en materia de acceso a pensiones y prestaciones de seguridad social.
- 16 gestiones de trámite de inicio de sucesiones.
- 40 gestiones para canalización médica, en sitio.
- 131 gestiones para acciones orientación jurídica: tutora, guarda y custodia, etc.
- 579 gestiones para acciones del Registro Civil de la Ciudad de México y 244 foráneas.



A través de esta Mesa Centralizada de Trámites se brindó acompañamiento y asesoramiento en la gestión de diversos trámites, como fue el pago de la indemnización por parte de la Aseguradora Institucional del Metro a las familias de las personas fallecidas, por un monto establecido por la póliza de 325 mil, sin embargo, por virtud de intervención y las gestiones de la propia Jefa de Gobierno, se duplicó a 650 mil pesos.



Posteriormente, con el fin de incrementar el monto indemnizatorio se otorgó un complemento de 220 mil pesos, por lo que a cada núcleo familiar se hizo la entrega formal de \$870,000.00 por la indemnización proveniente del seguro institucional del Metro lo que dio cuenta la CEAVI y acompañó en el proceso, con el fin de procurar y garantizar los derechos de las víctimas.

Finalmente, el 1° de julio de 2021, el Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAVI, emitió el Plan de Reparación Integral Colectivo, a través del cual se dictaron medidas complementarias de reparación integral del daño, asociadas a



la educación, trabajo, vivienda, e indemnización adicional que permitió otorgar 1 millón de pesos adicionales a cada uno de los 26 núcleos de familias que perdieron a un familiar. Mientras que el monto de la indemnización a personas lesionadas fue determinado en base a las afectaciones individuales.

Al cierre de este reporte se han realizado:

PAGO DE INDEMNIZACIONES			
Cantidad	Concepto	Monto individual	Monto total
24	Pago de indemnización a núcleos familiares de personas fallecidas a beneficiario mayor de edad	\$870,000.00	\$20'880,000.00
2	Pago de indemnización a núcleos familiares de personas fallecidas para pago vía Fondo de Víctimas de la CEAVI con beneficiarios menores de edad	\$870,000.00	\$1,740,000.00
26	Indemnizaciones entregadas a Núcleos Familiares por concepto del Plan de Reparación Integral Colectivo de la CEAVI	\$1'000,000.00	\$26'000,000.00
Total ejercido			\$48'620,000.00

De igual manera se procedió a la indemnización diferencial de 102 personas lesionadas. El monto de la indemnización se estableció de acuerdo con los dictámenes de salud, así como con las afectaciones, trascendencia y extensión temporal de su rehabilitación médica total. Por este concepto, se ha erogado y entregado la cantidad de \$22'750,000.00, sin perjuicio de que la CEAVI complementó la reparación integral del daño en el marco de sus funciones legales, conforme a la Ley General de Víctimas, de ser procedente.

● ACCESO AL EMPLEO:

Como se mencionó en el apartado anterior, las dependencias de la administración pública, se coordinaron para realizar acciones institucionales e interinstitucionales a efecto de dar asistencia integral a las víctimas de los eventos ocurridos en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.



En ese sentido, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), como una de las principales dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y en colaboración para el acceso a las medidas de asistencia, otorgó empleo a **145 familiares** de las víctimas mortales:

- 61 empleos en el Gobierno de la Ciudad de México
- 84 de ingreso al sector privado

● BECAS A ESTUDIANTES

El 26 de mayo se publicaron en la Gaceta Oficial las bases del Programa “**Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en L12 del Metro**”, la cual sería proporcionada a través del DIF Ciudad de México, en cumplimiento a lo estipulado de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, con la finalidad de incorporar a las víctimas al sistema educativo de esta ciudad, a efecto de asegurar el derecho humano a la educación, generando en el tiempo autonomía y protección de su autosuficiencia, en beneficio de la sociedad y, con ello, contribuir a desarrollar en el tiempo una actividad productiva que contribuya al proceso de desvictimización, como empoderamiento de la persona y del núcleo familiar integrante.

Por tal motivo, esta beca consiste en otorgar un apoyo económico hasta a 300 niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a las familias afectadas por el lamentable hecho, con la finalidad de garantizar su educación y que, a través

de ello, adquieran autonomía, resiliencia y la posibilidad de recuperación de un proyecto de vida.

El apoyo económico mensual que se otorgará con esta beca, a través del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), está asignado por grupos etarios de la siguiente manera:

BECAS DE MANUTENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES			
Beneficiarios de familiares de víctimas fallecidas:		Beneficiarios de víctimas lesionadas o sus familiares:	
Rango de edad	Monto	Rango de edad	Monto
De 0 a 17 años 11 meses	\$4,250.68	De 0 a 17 años 11 meses	\$2,124.89
De 18 a 30 años	\$6,376.46	De 18 a 30 años	\$4,250.68

Se han otorgado 260 becas de manutención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 0 y los 30 años, para asegurar su acceso a la educación.

Además del apoyo monetario mensual a través de una tarjeta electrónica, que comenzó el 1° junio y se depositará los primeros diez días hábiles del mes, el DIF de la Ciudad de México, otorgará seguimiento y atención integral a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las familias afectadas a través de:

- Atenciones médicas y odontológicas de primer nivel
- Atenciones psicológicas y talleres psicológicos
- Asesoría jurídica en materia familiar
- Servicio de educación inicial y preescolar
- Actividades extraescolares (culturales, deportivas y recreativas)

● **ACCESO A VIVIENDA DIGNA**

Otra medida de reparación anticipada que se implementó de manera diferencial y colectiva, en apoyo de todas las familias afectadas, fue darles acceso a tener una vivienda digna, a través de la adquisición de una vivienda de interés social, o también, mejorar su vivienda en caso de ya contar con una propiedad, además de cancelar la deuda de aquellas personas que habían adquirido un crédito de vivienda:

- 70 familias accedieron a vivienda digna
- Se realizaron 114 acciones de mejoramiento de vivienda propia
- 19 créditos de vivienda han sido cancelados

La información recabada a través de los Enlaces, las Brigadas de asistencia y la Mesa centralizada de trámites, se integra electrónicamente en un expediente único, por cada núcleo familiar de cada una de las personas afectadas, y se utiliza para el diseño de los planes individuales de reparación integral a cargo de la CEAVI, en cada caso y, como proceda, bajo un enfoque y diferencial.

A través de conferencia de prensa del Gobierno de la Ciudad de México, los titulares de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informaron diariamente desde el 11 de mayo hasta el 11 de junio, sobre los avances tanto en la atención a las personas afectadas, fallecidas, lesionadas y a sus familiares; sobre los apoyos de la red de movilidad del transporte público para el traslado de los usuarios de la Línea 12, así como de los avances en la investigación sobre las causas del colapso y la rehabilitación de la misma, a partir del 3 julio dichos informes se han realizado de manera mensual.



Convenios de Colaboración

● CONVENIO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El 27 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ***“Aviso por el que se da a conocer la liga digital del Acuerdo por el que se emiten las directrices para la transmisión y conclusión de los procesos iniciados bajo los Lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades recomendadas del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas”***, con ello se da continuidad a los procesos iniciados bajo dichos Lineamientos emitidos el 23 de septiembre de 2014, por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales antes de que entrara en vigor la Carta Magna Local y en ausencia de una Comisión Estatal de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Con este acuerdo se determina que los trabajos iniciados para el cumplimiento de todas aquellas Recomendaciones y Conciliaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos antes del 23 de mayo de 2019, fecha en que surge esta Comisión Ejecutiva, deberán de concluirse bajo dichos Lineamientos, con el compromiso formal de seguir sesionando para ello, por parte de las autoridades recomendadas, en conjunción con la CDHCM.

Para ello, se reconoce la obligatoriedad y vigencia de las actas, acuerdos y minutas emitidas en los grupos de trabajo, tendientes a la reparación de las víctimas, suscritos conforme a los Lineamientos previamente expedidas por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Devienen igualmente en vigentes aquellas obligaciones que se hayan contraído por las autoridades responsables, tales como las propuestas de indemnización que hayan sido aceptadas, liquidadas y notificadas a las víctimas y a sus representantes legales a personas tutoras.

De igual forma, las sesiones periódicas de los Grupos de trabajo estarán a cargo de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos emisora de la Recomendación o Conciliación, sea la local o la federal, quienes convocarán a las autoridades señaladas de violar los derechos humanos, para en conjunto formular sus propuestas de reparación e indemnización. La Subsecretaría de Gobierno remitirá a la Comisión Ejecutiva informes mensuales y trimestrales.

Asimismo, se estipuló que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas podrá intervenir como institución victimal garante con el fin de conciliar acuerdos y facilitar la coordinación institucional entre las autoridades y las víctimas, sin que tenga voto o decisión ejecutiva en las propuestas de reparación que se formulen en el seno de los grupos de trabajo, sino solo voz.

Por tal motivo, las autoridades recomendadas y, a su vez, responsables de indemnizar a las víctimas en términos de la recomendación o conciliación de que se trate, serán las únicas entidades responsables para intervenir y gestionar administrativamente la conclusión de los casos pendientes, para dar cumplimiento formal a las recomendaciones en materia de derechos humanos, en conjunción con la autoridad emisora de los mismos, sea la CDHCM, o bien, la CNDH.

Una vez concluidos los trabajos, los expedientes serán remitidos en el tiempo delimitado para cada hipótesis, por CDHCM, o bien, CNDH, según sea el caso, a esta Comisión Ejecutiva, quien analizará en cada caso la factibilidad legal de incorporarse al Registro de Víctimas de la Ciudad de México, conforme a la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y la Ley General de Víctimas, como en derecho corresponda. En su defecto, se comunicará a la Comisión competente a fin de que continúe el trámite legal conforme al Sistema No Jurisdiccional de protección a los derechos humanos, en términos y de conformidad con la normatividad aplicable a cada Comisión que corresponda.

● FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 7 de octubre de 2020, se llevó a cabo la firma de un convenio de colaboración, entre la Fiscalía General de Justicia y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el objetivo de establecer las bases y las acciones de coordinación necesarias para transferir los recursos necesarios y posibilitar así la transmisión de 24 asesores jurídicos de la Fiscalía a la CEAVI, como parte de una primera etapa de la transición, misma que se concretó en el mes de enero de 2021.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

“La Fiscalía General y la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México convendrán un periodo de transición en lo concerniente a la asesoría jurídica y la atención a víctimas, conforme al cual, en forma escalonada y paulatina, ejecuten las siguientes acciones:

En materia de asesoría jurídica penal, la Comisión de Víctimas, absorberá exclusivamente la asesoría jurídica en los siguientes delitos de alto impacto y que se enuncian a continuación: homicidio doloso, feminicidio, secuestro, trata de personas, delitos en materia de tortura, desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como abordar en forma exclusiva la representación victimal en materia de la ejecución de sentencias penales.

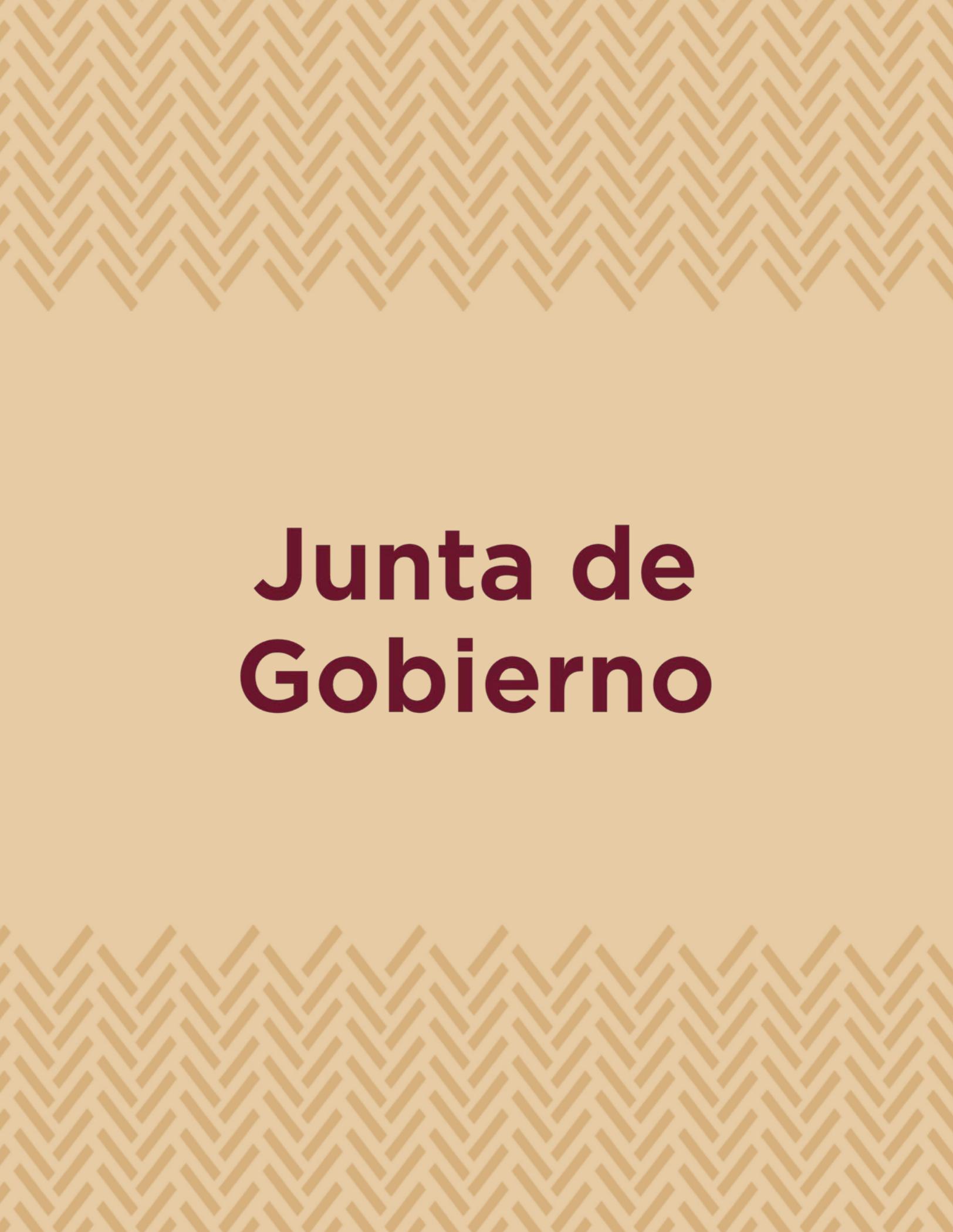
La asesoría jurídica victimal en su totalidad será transferida a partir del 1º de enero de 2024, en cuyo caso, la Comisión de Víctimas conocerá en forma exclusiva de la asesoría jurídica de las víctimas, en observancia y para efectos del artículo 20, apartado C de la Constitución Federal y de conformidad con la Ley General de Víctimas. Asimismo, conocerá adicionalmente para efectos de la asesoría jurídica victimal de los delitos de abuso o violencia sexual contra menores, como delitos sexuales en general.

En materia de atención a víctimas, la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2022, conocerá exclusivamente de la atención a víctimas y primer contacto, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de la ciudad de México. Ambas instancias se

coordinarán estrechamente en forma previa para permitir la implementación y transmisión ordenada de la atención a víctimas a la Comisión de Víctimas”.

Consecuentemente, a partir de esa fecha esta Comisión brinda asesoría jurídica en materia de homicidio doloso, feminicidio, secuestro, trata de personas, delitos en materia de tortura, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y “*de manera excepcional, conocerá de asesoría y representación victimal ante las Unidades de Gestión Judicial (UGAS) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, previa solicitud de la víctima reconocida por la autoridad ministerial, cuando se trate de los delitos señalados y que, por singularidades o particularidades del caso, sea aceptada discrecionalmente*” por la CEAVI, tal como establece dicho convenio.

En una segunda etapa, la CEAVI absorberá la atención victimal y, la totalidad de la asesoría jurídica, en términos de lo mandatado por el Congreso capitalino, lo que se encuentra en fase de implementación, para dar cumplimiento al actual sistema penal acusatorio, en términos de las reformas constitucionales aplicables.



Junta de Gobierno

- El 14 de agosto de 2020, se llevó a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de 2020** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, en la que se realizaron las siguientes acciones:
 - A. Se presentó el Informe Anual del Desempeño General y Opinión de Comisarios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, del ejercicio 2019, presentado por la Contraloría General de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Órganos Internos de Control Sectorial.
 - B. Se informó de la Constitución del Fondo de la Ciudad de México.
 - C. Se emitió el Acuerdo por el que se aprueba continuar con las mesas de trabajo para la construcción de un borrador inicial del Estatuto Orgánico y Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, para ser sometido a la valoración del Pleno del Órgano Colegiado.
 - D. Se presentó el Informe Anual 2019-2020 de labores de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

- El 3 de septiembre de 2020, se lleva a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de 2020** de la CEAVI, en la que se llegan a los siguientes acuerdos:
 - A. Se aprobó el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
 - B. Se aprobó llevar a cabo Sesión Extraordinaria para la discusión de los artículos 23, 59, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y en su caso, la aprobación del mismo.

- El 8 de septiembre de 2020 se realiza la **Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de 2020**, donde se llevaron cabo las siguientes acciones:

- A. Se presentó y aprobó la redacción propuesta por la Consejería Jurídica que rescataba las propuestas sustantivas derivadas de las observaciones de la Fiscalía General de Justicia del artículo 23 del Reglamento, quedando así:

“Artículo 23. Para el ingreso al Registro de Víctimas, la Comisión Ejecutiva remitirá al Comité Interdisciplinario Evaluador la solicitud a efecto de analizar y valorar, la procedencia de admisibilidad mediante la opinión técnica, dictámenes y constancia que en su caso emita.

El análisis para determinar el Registro considerará además del enfoque transversal de género y diferencial lo siguiente:

I. Las circunstancias particulares de la víctima y del hecho victimizante;

II. Las circunstancias de vulnerabilidad;

III. La dimensión e impacto de la gravedad del daño producido en la víctima; y

IV. El tipo y la naturaleza del delito, y en caso, las violaciones a derechos humanos.”

Después de un receso de dos días, se reanuda la Quinta Sesión Extraordinaria el 10 de septiembre siguiente, donde se concluyen las siguientes acciones:

- B. Se aprobó la modificación al artículo 59, quedando así:

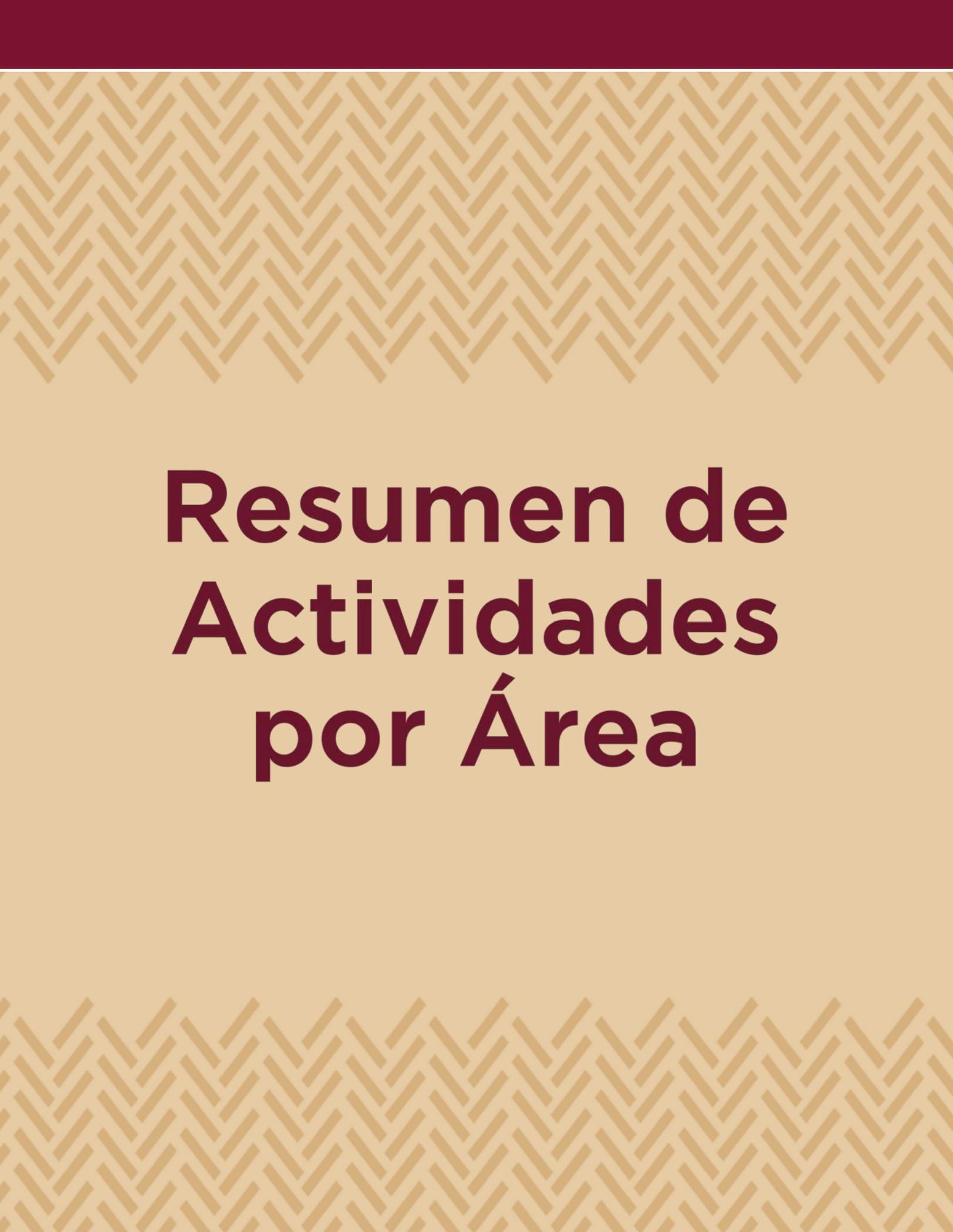
“Artículo 59. Cuando las dependencias e instituciones competentes se encuentren imposibilitadas de proporcionar las medidas que les faculta la norma, previa solicitud fundada y motivada por éstas, la Comisión Ejecutiva proveerá a las víctimas de los recursos necesarios, con cargo al Fondo de la Ciudad de México, de acuerdo con su capacidad presupuestaria y de conformidad con las reglas de operación, el presente reglamento y demás normativa aplicable”.

- C. En cuanto al artículo 61 y 62, se aprobó su eliminación al considerarse que esta regulación ya se contempla en la Ley y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Público.
- D. Se aprobó la propuesta de Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

- El 11 de diciembre se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de 2020**, donde se llevaron cabo las siguientes acciones:
 - A. Se presentó el calendario de sesiones ordinarias para el año 2021 de la Junta de Gobierno, para su aprobación.

Calendario de sesiones ordinarias 2021	
Primera Sesión Ordinaria	Viernes 12 de marzo de 2021 17:00 Horas
Segunda Sesión Ordinaria	Viernes 11 de junio de 2021 17:00 Horas
Tercera Sesión Ordinaria	Viernes 10 de septiembre de 2021 17:00 Horas
Cuarta Sesión Ordinaria	Viernes 17 de diciembre de 2021 17:00 Horas

- El 26 de febrero se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno**, en la que se realizaron las siguientes acciones:
 - A. Se presentó al nuevo director del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, el Lic. Ramón Alberto Rojas Ruiz, quien se desempeña en el cargo desde del día 1 de febrero del año en curso.
 - B. Se presentó al pleno la propuesta de reestructuración orgánica en la Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas de la Ciudad de México: el 01 de julio de 2019 entró en vigor la estructura orgánica inicial de esta Comisión Ejecutiva, mediante dictamen SEGON-CAB-79-010719, autorizado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, la cual está conformada por 13 plazas de estructura.



Resumen de Actividades por Área

Al día de hoy, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas compone su personal con 13 personas de estructura, 24 personas de carácter técnico operativo, 20 personas por honorarios y 8 personas comisionadas por parte de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Las labores sustantivas que estipula la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, se llevan a cabo por esta Comisión Ejecutiva a través de tres direcciones y dos coordinaciones, cuyo objetivo es dar una atención especializada que responda a las particularidades que revisten los daños ocasionados por la comisión de delitos de alto impacto y las violaciones graves y trascendentes a los derechos humanos de las víctimas.

A continuación, se presenta un informe de las acciones que se realizaron en cada una de las áreas sustantivas durante el periodo que se informa.

● DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO

La Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto (UAIPC) es el área encargada de brindar orientación a las víctimas sobre sus derechos, procedimientos y servicios contemplados en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

Las funciones principales de esta área son:

- Brindar orientación y apoyo en la gestión personalizada para la atención de sus necesidades y requerimientos, canalizando a las víctimas a las dependencias e instituciones
- Proveer o gestionar, según sea el caso, medidas de ayuda inmediata
- Gestionar medidas de atención y asistencia, así como de reparación integral en materia de salud, psicología y psiquiatría
- Solicitar, en caso de ser procedente, la solicitud de ingreso al Registro de Víctimas.
- En caso de ser necesario, llevar a cabo la canalización de alguna víctima a la Institución o área competente, en los términos que determine el Estatuto Orgánico de esta Comisión, entre otras acciones.

ACCIONES REALIZADAS POR LA UAIPC

PERIODO JULIO 2020-JUNIO 2021

Concepto	Número de acciones
Orientaciones	66
Vinculación a programas sociales	89
Solicitudes de información a otras autoridades	78
Gestión de solicitud de apoyos económicos al Fondo de Víctimas	83
Gestión de solicitud ingreso al registro de Víctimas	26
Gestiones para atenciones médicas	49
Gestiones para atenciones psicológicas	20
Canalizaciones a otras instituciones	23
Seguimiento a canalizaciones	138
Reuniones de trabajo con autoridades	56
Total de acciones	628

● DIRECCIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA

La Dirección de la Asesoría Jurídica es el área especializada en asesoría, asistencia y acompañamiento jurídico para víctimas.

Para el presente informe es importante señalar el incremento de personal en el área ocurrido a partir del 01 de enero de 2021, toda vez que, en el año 2020, esta Dirección no contaba con Asesores Jurídicos Públicos, así como personal técnico operativo de confianza, conformándose en ese entonces con 2 Enlaces con la Fiscalía y el Titular de dicha área, además de 2 prestadores de servicios profesionales que apoyaban temporalmente a esa dirección. Dicho personal era el que actuaba en los casos en que se solicitaba brindar el servicio de asesoría jurídica a víctimas.

Por lo que hace al año 2020, en el periodo a informar, se brindaron las siguientes atenciones en materia de asesoría jurídica, en la etapa de investigación inicial:

ATENCIONES EN MATERIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL JULIO-DICIEMBRE 2020	
Concepto	Número de acciones
Intervenciones en carpetas de investigación del delito de feminicidio y/o tentativa de feminicidio	12
Intervenciones en carpetas de investigación del delito de homicidio	04
Intervenciones en carpetas de investigación del delito de secuestro	01
Intervenciones en carpetas de investigación del delito de desaparición forzada	01
Intervenciones en carpetas de investigación del delito de tortura	03
Intervenciones en carpetas de investigación por delitos diversos	10
Total de acciones	31

En lo relativo al año 2021, a partir del 01 de enero se integraron 24 asesores jurídicos, para la atención a víctimas, producto del convenio de colaboración firmado entre la CEAVI y la FGJCDMX, para la transferencia de la Asesoría Jurídica Pública a la CEAVI. Lo anterior, con el objetivo de atender lo relativo a delitos de alto impacto social, de acuerdo al artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el Artículo 15 del Reglamento de la citada Ley, mismos que contemplan los delitos de Feminicidio, Homicidio, Secuestro, Tortura, Trata de personas y Desaparición Forzada cometida por particulares, así como lo relativo a la etapa de Ejecución de Sanciones Penales, y violaciones graves a derechos humanos.

**INTERVENCIONES EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RELATIVAS A
DELITOS DE ALTO IMPACTO EN ETAPA DE INTEGRACIÓN
ENERO- JUNIO 2021**

Concepto	Número de acciones
Carpetas activas	1308
Carpetas concluidas	170
Asesorías jurídicas proporcionadas	246
Seguimiento a Recomendaciones de Derechos Humanos	05
Carpetas en etapa de investigación complementaria	114
Total de acciones	1843

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que actualmente se atienden 7 casos de desaparición forzada cometida por particulares, mismos que forman parte de colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, brindando representación y asistencia jurídicas a las víctimas, coadyuvando con el Ministerio Público en el desarrollo de la investigación, y realizando diligencias ante diversas autoridades, incluidas las del Estado de México.

EN CARPETAS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

Concepto	Número de acciones
Carpetas activas	7,929
Carpetas concluidas	918
Apelaciones presentadas	81
Audiencias de reparación del daño	1,504
Trámite de incidentes de reparación del daño	203
Total de acciones	10,635

Durante esta etapa del proceso penal, resulta necesario precisar que se considera como reparación del daño, el pago, determinado por un juez, que debe realizar el sentenciado en favor de la víctima.

ELABORACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	
Concepto	Número de acciones
Elaboración de recursos de reconsideración	1
Total de acciones	1

● DIRECCIÓN DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley de Víctimas para la Ciudad de México considera la constitución de un Fondo, cuyo objeto es brindar los recursos necesarios para otorgar gastos de ayuda inmediata, atención y rehabilitación previstos y asistencia, según se trate, mismo que será administrado y operado por medio de un Fideicomiso Público, en términos de lo dispuesto por la propia Ley de Víctimas, su Reglamento y las Reglas de Operación.

En esa tesitura y seguidos los trámites correspondientes, con fecha 10 de junio de 2020, tuvo lugar la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público identificado con el número F/4113635, denominado “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México”, dando origen al Fondo de la Ciudad de México, establecido en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

Consecuentemente, durante el periodo que se reporta en el presente Informe, la Dirección del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México realizó un total de **652 acciones** en el ejercicio de sus facultades, cuyo primordial objetivo es brindar

ayuda, asistencia y reparación a las víctimas, en términos de los principios rectores contenidos en la referida ley.

Asimismo, en cumplimiento de las atribuciones de esta Dirección, se llevaron a cabo las sesiones que conforme a la ley se establecen para el adecuado desempeño del Comité Técnico del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México de acuerdo a la tabla que se presenta:

NO. DE ACCIONES	CONCEPTO	PERÍODO
2	Sesiones Ordinarias del Comité Técnico de Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021
21	Sesiones Extraordinarias del Comité Técnico de Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021

Por otra parte, y en funciones de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, esta Dirección llevó a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias que se detallan a continuación:

NO. DE ACCIONES	CONCEPTO	PERÍODO
2	Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno	1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021
4	Sesiones Extraordinarias de la Junta de Gobierno	1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021

Ahora bien, derivado de la función principal de esta Dirección, concerniente al otorgamiento de apoyos económicos subsidiarios a víctimas, se ejercieron dichos recursos de acuerdo a la tabla que se presenta:

NO. ACCIONES	CONCEPTO	PERIODO	MONTO TOTAL
179	Recursos económicos entregados a víctimas de búsqueda de personas desaparecidas	Julio 2020 a junio 2021	\$1 017,350.00
96	Recomendación 31VG/2019	Julio 2020 a junio 2021	\$53 432,824.63
287	Línea 12 del Metro	Mayo 2021 a la fecha	\$36 446,264.26
15	Víctimas de identidad reservada del delito de trata	Diciembre 2020 a junio 2021	\$92,649.08
8	Caso niños de origen mazahua	Noviembre 2020 a febrero 2021	\$83,788.40
11	Víctimas de ataques con ácido	Febrero a junio 2021	\$163,785.60
27	Diversos delitos y/o violaciones a DD.HH.	Febrero a junio 2021	\$2 790,836.34
623		TOTAL	\$94 027 498.31

● COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS

La Coordinación del Registro de Víctimas es el área encargada de operar y administrar el Registro de Víctimas de la Ciudad de México (REVI), el cual permite integrar, consolidar y desarrollar toda la información sobre el ingreso y registro de las personas víctimas de delitos y de violaciones graves a derechos humanos.

Algunas de las principales atribuciones de esta área son:

- Recibir las solicitudes de ingreso al Registro en los términos que establece la Ley de Víctimas para la Ciudad de México

- Recabar la información necesaria sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre el hecho victimizantes, así como su caracterización socioeconómica, con el propósito de contar con la información precisa que facilite su valoración. Podrá solicitar la información que considere necesaria a cualquiera de las autoridades de la Ciudad de México.
- Proceder a la valoración de la información recogida en el Formato Único de Declaración (FUD), junto con la documentación remitida que acompañe dicho formato.
- Dar cumplimiento a las disposiciones y medidas dictadas por la CEAVI para garantizar la integración y preservación de la información administrada y sistematizada en el Registro.
- Notificar a la(s) víctima(s) o quienes hayan realizado la solicitud de ingreso al Registro de Víctimas, la procedencia o la negativa de dicho ingreso, entre otras acciones.

ACCIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS	
PERIODO JULIO 2020-JUNIO 2021	
Concepto	Número de acciones
Registros de víctimas	423
Registros colectivos	2
Capacitaciones	2
Gestiones con autoridades	591
Total de acciones	1018

Con cifras acumuladas del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, se realizaron **423 ingresos al Registro de Víctimas**, concedidos por delitos y por violaciones graves a derechos humanos.

Es de destacarse que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron 2 acuerdos Colectivos de Registro de Víctimas denominados:

- ✓ Acuerdo de Registro Colectivo número CEAVI/REVI/COLECTIVO/001/2021-VD, de fecha 18 de mayo de 2021, denominado “**USUARIOS LESIONADOS Y**

FALLECIDOS CON MOTIVO DEL ACCIDENTE OCURRIDO EL 03 DE MAYO DE 2021 ENTRE LAS 22:15 Y LAS 22:30 HORAS EN LA LÍNEA 12, LLAMADA “LÍNEA DORADA” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, para el efecto de poder brindar las medidas de asistencia y ayuda inmediata a las víctimas del sensible accidente.

- ✓ Acuerdo de Registro Colectivo número CEAVI/REVI/COLECTIVO/001/2021-VI, denominado ***“FAMILIARES DE USUARIOS QUE RESULTARON LESIONADOS Y FALLECIDOS CON MOTIVO DEL ACCIDENTE OCURRIDO EL 03 DE MAYO DE 2021 ENTRE LAS 22:15 Y LAS 22:30 HORAS EN LA LÍNEA 12, LLAMADA “LÍNEA DORADA” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO***”, dicho acuerdo tuvo como finalidad el que los familiares de las víctimas lesionadas y fallecidas tuvieran acceso a las becas otorgadas a través del programa “Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021”, mismas que contemplan como objetivo y estrategia integral “Otorgar medidas de atención e inclusión que comprendan un apoyo económico a niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del STC Metro”, que les permita el acceso a los derechos humanos a la alimentación, salud y educación, coadyuvando a su autonomía y la construcción de un proyecto de vida, el cual fue publicado en fecha 26 de mayo de 2021 en la edición 604 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

● COORDINACIÓN DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

El Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), tiene como facultades principales elaborar los proyectos de los planes de reparación integral individuales o colectivos, los proyectos de compensación subsidiaria, los dictámenes de reparación subsidiaria, los dictámenes de compensación provisional y

anticipada, en forma parcial, total o negativa, elaborar los dictámenes de ingreso o negativa al registro, y emitir las constancias respectivas, entre otras.

En ese orden de ideas, dentro del periodo previamente mencionado y con relación a las atribuciones de este Comité antes señaladas, se llevaron a cabo 40 acciones sustantivas, las cuales engloban los rubros que comprenden los ejes rectores de esta Coordinación.

Derivado de dichas acciones centrales, resultaron 304 gestiones internas y/o con autoridades, en beneficio de las víctimas de delitos y/o de violaciones a sus derechos humanos, mismas que tuvieron como consecuencia un total de 660 atenciones a víctimas.

Lo anterior, corresponde a un total de **1,004** acciones en favor de las víctimas usuarias por parte de este Comité, tal y como se desglosa a continuación:

ACCIONES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR EL CIE	
PERIODO JULIO 2020-JUNIO 2021	
Concepto	Número de acciones
Emisión de Dictámenes de negativa o ingreso al Registro de Víctimas	3
Emisión de Planes de Reparación Integral Completo por violación a DDHH o delito	1
Emisión de Resoluciones Escalonadas por Compensación por violación a DDHH o delito	32
Emisión de Indemnizaciones Provisionales Anticipadas	2
Emisión de valoraciones u opiniones técnicas diversas	2
Total de acciones	40

GESTIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES SUSTANTIVAS	
PERIODO JULIO 2020-JUNIO 2021	
Concepto	Número de acciones
Análisis de expediente (revisión de constancias nuevas)	84
Investigación de estándares y criterios aplicables a un caso	57
Emisión de valoración psicosocial	31
Elaboración de informes o notas informativas	63
Elaboración de actas o minutas	20
Elaboración de acuerdos	49
Total de acciones	304

ATENCIÓN A VÍCTIMAS	
PERIODO JULIO 2020-JUNIO 2021	
Concepto	Número de acciones
Reuniones virtuales o presenciales con víctimas o autoridades (internas o externas)	238
Elaboración de oficios dirigidos a víctimas o autoridades.	117
Seguimiento a casos con otras autoridades	294
Sesiones de entrevista de valoración psicosocial a víctimas	11
Total de acciones	660

Esta área emitió el 3 de julio de 2021, el ***PLAN DE REPARACIÓN INTEGRAL COLECTIVO QUE EMITE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS FAMILIARES RELACIONADAS CON LAS PERSONAS FALLECIDAS POR LOS SENSIBLES HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE MAYO DE 2021 EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO***, por medio del cual se determinó el pago de \$1,000,000.00 (un millón de pesos) por núcleo familiar, bajo el concepto de pago compensatorio, como parte de los planes de reparación integral de daños



Otras Actividades

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	ORGANIZADOR
2 de julio de 2020	Webinar Ciudades del Aprendizaje 2020	SECTEI
29 de julio de 2020	Congreso Internacional "Trata de personas: riesgos y nuevos desafíos"	Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la FGJ y ONUDC
30 de julio de 2020	Foro Retos y perspectivas del Modelo de Atención a Víctimas	CEAVI
18 de agosto de 2020	Webinar Formas de enganche en la Trata de personas: ¿Cómo reducir los riesgos de enganche en NNA?	Consejo Ciudadano de la Ciudad de México
20 de agosto de 2020	Conversatorio "Resultados sobre el trabajo sexual en la CDMX. Presentación de resultados"	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México
24 de agosto de 2020	Mesas de consulta y análisis virtuales con relación a la Ley de Amnistía para la Ciudad de México. mesa con el tema "Análisis de los delitos, posibles personas beneficiarias contempladas en las Iniciativas de Ley de Amnistía para la Ciudad de México y de la Comisión de Amnistía"	Comisión de Derechos Humanos de este H. Congreso
31 de agosto de 2020	Foro Virtual "Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas de la Ciudad de México"	Dip. Jannete Guerrero Maya Vicecoordinadora del PT Congreso de la Ciudad
5 de octubre de 2020	Foro "La importancia de la salud emocional y la calidad el sueño en personas defensoras de derechos humanos y periodistas"	Mecanismo de Protección Integral a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas

12 de octubre de 2020	Webinar “Trabajo y género en el contexto del COVID-19”	Cuerpo Académico Derecho, Administración e Instituciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.
23 de octubre de 2020	Capacitación a Ministerios Públicos de la Fiscalía General de Justicia	CEAVI
5 de noviembre de 2020	Foro: “La importancia de la salud emocional y la calidad de sueño en personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México”	MPI
23 de noviembre de 2020	Presentación del proyecto “Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio” a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	ONUDC
25 y 26 de noviembre de 2020	Ponencia Registro y reparación integral victimal al personal del Tribunal Superior de Justicia	Tribunal Superior de Justicia
27 de noviembre de 2020	Primera sesión de la mesa técnica sobre violencia feminicida	Secretaría de la Mujeres de la Ciudad de México
3 de febrero de 2021	Conversatorio virtual tema: “Abuso sexual”	Punto Sero/AHFMéxico
6 de febrero de 2021	Capacitación al Sistema Penitenciario sobre el Registro de Víctimas	CEAVI



Referencias

- Ley General de Víctimas
 - https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf
- Ley de Víctimas para la Ciudad de México
 - https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_VICTIMAS_PARA_LA_CIUADAD_DE_%20MEXICO_3.pdf
- Informe Anual de la Comisión de Trata 2020
- Reportes de delitos por año (formato PDF) Estatal 2020
 - https://drive.google.com/file/d/1io137NHAVHvSnxbXelmyKtdL_P2Ok00t/view
- Reportes de delitos por año (formato PDF) fecha de actualización: 20 de junio de 2021/Estatal 2021
 - <https://drive.google.com/file/d/1VcXzpD48q9w3E0Jilug5AW36xlkNHw2c/view>
- Informe Bianual del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México
 - <https://www.consejociudadanomx.org/index.php/es/estudios-e-informes/informes>
- La Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México
 - https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_ATN_DELITOS_TRATA_DE_PERSONAS_DE_LA_CDMX_1.pdf

- Acuerdo por el que se declara Duelo Oficial en la Ciudad de México, del día 4 al 6 de mayo de 2021, así como el izamiento a media asta de la Bandera Nacional en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, por las personas que resultaron heridas y aquellas que perdieron la vida a causa del suceso acaecido el día 3 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo
- https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/987051a616346211dbc7c836bfd7474c.pdf
- Declaratoria respecto del derecho de las víctimas y sus familiares a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, como consecuencia del incidente ocurrido el 3 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación y no repetición; de acuerdo con la Ley de General de Víctimas y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ac7a37fc0b1e49785fd9a63f94e86450.pdf
- Acuerdo por el que se emite la Resolución administrativa de carácter colectiva que emite la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de determinar sobre la procedencia del otorgamiento del pago de medidas de ayuda extraordinarias y emergentes 2021-1, contempladas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, en relación con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México
- https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a517edbabb7cf1221c9014fb878ba71.pdf

- “Plan de Reparación Integral Colectivo que emite la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de determinar las medidas de reparación integral del daño en favor de las víctimas familiares relacionadas con las personas fallecidas por los sensibles hechos ocurridos el 3 de mayo de 2021 en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo”
- Reglas de Operación del Programa “Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021
- <https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60a/c35/fed/60ac35fed396c037190830.pdf>
- Acuerdo por el que se emiten las directrices para la transmisión y conclusión de los procesos iniciados bajo los lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades recomendadas del gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas.
- <https://ceavi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f3/f17/ceb/5f3f17ceb6c7e965832182.pdf>
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_LA_FISCALIA_GENERAL_DE_JUSTICIA_DE_LA_CUADAD_DE_MEXICO_1.pdf



CEAVI